



## POSTULACIÓN LEY N° 21.135 AÑO 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 5903  
QUILLÓN,

04 NOV 2024

### VISTOS:

1. Solicitud de postulación año 2023 Ley de Retiro Voluntario de funcionario Rodolfo Ferrada Vallejos
2. Solicitud de postulación año 2023 Ley de Retiro Voluntario de funcionario Ramón Valdes San Martín.
3. Ley N° 21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario para los funcionarios municipales que indica.
4. Artículo 63 de la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
5. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón.
6. Decreto Alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica.
7. Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica.
8. Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07.12.2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024.
9. Sentencia de proclamación de alcaldes causa rol N°179-2021 de fecha 17 de junio 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.
10. Las facultades que le confiere la Ley 18.695, Ley Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 21.135, se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551, de 1980, y por la Ley N° 18.883, que en el período comprendido entre el 1 de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2025, hayan cumplido o cumplan 60 años de edad si son mujeres, o 65 años de edad si son hombres; y, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en los plazos previstos para ello.
2. Que el artículo 8° de la Ley N° 21.135, prevé que los funcionarios municipales a quienes se les conceda la bonificación por retiro voluntario, tendrán derecho a percibir una bonificación adicional de cargo fiscal; siempre que a la fecha de inicio del respectivo período de postulación a la bonificación por retiro, cuenten con un mínimo de diez años de servicios continuos o discontinuos prestados en la administración municipal, para cuyos efectos se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.
3. Que el artículo 10 de la Ley N° 21.135 concede un bono por antigüedad a los funcionarios municipales a que se refieren los artículos 1° y 3°, que perciban la bonificación por retiro voluntario, y siempre que tengan a la fecha del cese de funciones los años de servicio en la administración municipal, continuos o discontinuos que se indican. Para estos efectos, se reconocerán los períodos discontinuos siempre que ellos sean superiores a un año o, al menos, uno de ellos sea superior a cinco años.



4. Que el artículo 11 de la Ley N° 21.135, otorga un bono por trabajo pesado a los funcionarios a que se refieren los artículos 1° y 3° que perciban la bonificación por retiro; siempre que al hacer efectiva su renuncia voluntaria se encuentren realizando o acrediten haber realizado trabajos calificados como pesados. La certificación de los trabajos pesados se efectuará conforme a las normas vigentes del respectivo régimen previsional.

**DECRETO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de funcionarios regidos por el Título II del Decreto Ley N° 3.551 de 1980 y por la Ley N° 18.883, que postularon a las bonificaciones por retiro voluntario y adicional año 2023, que cumplen los requisitos para acceder a dichos beneficios.

Se hace presente que en dicha nómina se incorporan, quienes postularon al bono por antigüedad, prescindiendo si a esta data se encuentran acreditados los requisitos para impetrarlos, sin perjuicio que dicha verificación se realizará en su oportunidad y se emitirá un certificado en que conste dicha circunstancia, el que será enviado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, al igual que una actualización de la antigüedad prevista para el pago de la bonificación adicional.

Nombre Funcionario	Cédula de Identidad	Postula a Bonificación por Retiro Voluntario (Art. 1°, 2°, Inc. Primero Y 3°)	Postula a Bonificación Adicional (Art. 2°, Inc. Tercero, Y 8°)	Postula a Bono por Antigüedad (Art. 10)	Postula a Bono por Trabajo Pesado (Art. 11)
Rodolfo Ferrada Vallejos	[REDACTED]	Si	Si	No	No
Ramón Valdes San Martín	[REDACTED]	Si	Si	Si	No

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

JAS/BGS/YZ/psc  
DISTRIBUCION:  
- ARCHIVO OFICINA DE PERSONAL  
- SECRETARIO MUNICIPAL  
- SUBDERE